

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 25 - Tel: (02902) 491032





www.hcdelcalafate.gov.ar

EXPTE N°:147/I.A.M./16 **SANCIONADA: 10/11/16** PROMULGADA: **DECRETO Nº** ORDENANZA:1.912/HCD/16

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) MODIFICAR el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 1700/14, que quedará redactado de la siguiente manera:

> ARTICULO 3°) DEL TRÁMITE PARA LA OBTENCION DE LA LIBRETA SANITARIA: Toda persona interesada en obtener la libreta de referencia deberá presentarse personalmente en los sitios que el Departamento Ejecutivo determine en el Decreto Reglamentario de la presente Ordenanza con su respectivo documento de identidad (Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Documento Nacional de Identidad. Pasaporte Actualizado o Constancia de Residencia Precaria o Residencia Permanente) muñidos además de:

- a) Constancia de pago de valor fijado por la Ordenanza Impositiva en concepto de Libreta Sanitaria.
- b) Dos fotografías tipo carnet.
- c) Certificado médico que acredite que el mismo no presenta signos ni síntomas de enfermedades infectocontagiosas o transmisibles a terceros, expedido por profesional médico clínico o generalista matriculado, cuyra fecha de expedición no exceda a 10 días inmediatos a la presentación del trámite. Dicho certificado podrá ser expedido por un profesional médico particular, profesional médico del establecimiento en el que desarrolla su actividad laboral, o a través de los profesionales médicos de los establecimientos públicos o de la seguridad social.
- d) Certificado de realización de Curso de RCP.
- e) Certificado de realización de Curso de información turística de El Calafate.

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza la Señora Secretaría General de este Honorable Concejo Deliberante, Doña Rosa Ercilia Trujillo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco Nº 25 - Tel: (02902) 491032 El Calafate - Pcia. Santa Cruz - Patagonia Argentina



www.hcdelcalafate.gov.ar

ARTICULO 3°) TOMEN, conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Rosa Ercilia Trujillo Secretaria General Honorable Concejo Deliberante Ana María Ianni
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 1.912/16. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-